

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD VACANTE, DE CUATRO PUESTOS DE LOGOPEDA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de personas candidatas en la bolsa de **contratos de larga duración para** la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Costa del Sol en sesión celebrada **el 22 de mayo de 2026**, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, de cuatro interinidades vacantes para el puesto de Logopeda, con carácter temporal, en el Hospital Universitario Costa del Sol y centros adscritos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Marbella, en la fecha indicada junto a la firma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL
SOL DE MARBELLA Y SUS CENTROS ADSCRITOS

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 1/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE4S5000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO INTERINIDADES VACANTES PARA EL PUESTO DE LOGOPEDA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Logopeda que se indica, en el apartado 2.1 de las presentes Bases.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica al Hospital Universitario Costa del Sol, y funcionalmente a la Dirección del Distrito Sanitario Costa del Sol.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: El personal que participe por acceso libre, se suscribirá a un nombramiento de carácter temporal que se indican a continuación de las siguientes especialidades médicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, siendo los nombramientos a ofrecer los que a continuación se indican:

CAT./ESPECIALIDAD	TIPO DE NOMBRAMIENTO	Nº PUESTOS	REFERENCIA
LOGOPEDA	INTERINIDAD VACANTE para Centro Salud Los Pacos	2	LOGPAC
LOGOPEDA	INTERINIDAD VACANTE para Centro Salud La Lobilla	1	LOGLOB
LOGOPEDA	INTERINIDAD VACANTE para Centro Salud Sabinillas	1	LOGSEV

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 y en el caso de ser la persona seleccionada, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal temporal o sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría convocada, conforme a lo previsto en la normativa de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u



ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.

- b) Estar en posesión de la titulación de Graduado/a o Diplomado/a en Logopedia, o bien, en su caso, tratarse de Profesionales que acrediten un ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2003, de 6 de noviembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de la titulación de Profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el Ministerio competente en materia de educación o del Diploma oficial de Especialista en perturbaciones del lenguaje y audición (Logopedia), expedido por cualquiera de las Universidades y posteriormente homologado por el Ministerio competente en materia de educación, o de profesionales que estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación y acrediten una experiencia profesional de al menos diez años en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor la Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- g) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- h) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- i) No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados el último día de plazo de presentación de solicitudes

5.- PROCESO SELECTIVO.

FASE 1:

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado. Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará de 36 preguntas tipo test, con 4 alternativas y 4 preguntas de reserva.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 36 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/3)$ donde: A= número de aciertos y E= número de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma y considerarse "Apto" habrá de alcanzarse al menos 18 puntos.

El tiempo de duración máxima prevista para la realización de la prueba será de 60 minutos

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los candidatos/as que no la superen serán declarados "No aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto", y no será tenida en cuenta a efectos de baremación.



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 3/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE4S5000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FASE 2:

A los candidatos/as declarados "Aptos" se les aplicará el baremo establecido para el grupo a en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo II)

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los/as candidatos/as que no presenten el anexo II (Auto baremo) o no aporten la documentación acreditativa de los méritos baremables, se le considerará una puntuación de cero puntos en la baremación.

El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella y en la página web del SAS.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Al escrito de solicitud de participación (anexo I) señalado en la presente Base, se acompañarán, de las fotocopias, que se responsabilizará de su veracidad y que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base de esta convocatoria. **El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.**

A la solicitud de participación (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo II: Autobaremo
- Anexo III: Declaración Responsable
- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación Académica habilitante para participar.
- Currículum Vitae.
- Certificado de servicios prestados y méritos valorables según lo indicado en el Anexo II (Autobaremo). Si ya constan en el sistema GERHONTE de información de Personal del Servicio Andaluz de Salud no será necesaria su aportación.

La presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Indicando tal circunstancia y en el ASUNTO se indicará la referencia o referencias a la/s oferta/s que quiere participar. No se admitirá ninguna documentación distinta a la especificada. **En el Anexo IV, viene reflejado como se puede llevar a cabo la Solicitud por Registro Electrónico.**

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración. Todas las personas que participen en la convocatoria que tengan que presentar el Autobaremo de los méritos (**Anexo II**) se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 4/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXLSJXUE455QQQS8KBQX5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta convocatoria. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de lo que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo que será vinculante. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

En caso de empate, el puesto se adjudicará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto será adjudicado a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la **letra N, Resolución de 13 de febrero de 2026**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol, así como en la página WEB del SAS, El Listado Provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa de exclusión y/u omisión al proceso de selección, así como los miembros de la comisión de valoración.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos, a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose así mismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las bases. Para ello deberán dirigir sus escritos a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, con la causa de exclusión y omisión de los mismos.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Una vez publicado el listado definitivo/a de admitidos/as y excluidos/as se convocará a la Comisión de Valoración para que proceda a la **valoración de los/as candidatos/as conforme al baremo de méritos**. Tras dicha sesión la Gerencia aprobará el resultado de provisional del baremo de méritos. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para formular cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose así mismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las bases. Para ello deberán dirigir sus escritos a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 5/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE455000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

publicará **Resolución Definitiva proponiendo el/os nombramiento/s del/os candidato/a seleccionado/a, que será el que haya o hayan obtenido mayor/es puntuación/es total/es, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.**

Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Los candidatos/as que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsión de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

PRESIDENTE:

- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

VOCALES:

- 3 Logopedas en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

SECRETARIA:

- La Dirección Económica Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Costa Sol o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Su funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo previsto en la Sección 3ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

Asimismo, las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 26 de junio de 2017 podrán estar presentes en las deliberaciones de la Comisión de Valoración.

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 6/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE4S5000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña: _____

con DNI n.º: _____ con domicilio a efectos de notificación en: _____

Teléfono a efectos de notificaciones: _____

Correo electrónico a efectos de notificaciones: _____

SOLICITA: ser admitido/a para participar en la convocatoria para el puesto de _____

con REFERENCIA: _____

según resolución de esta Gerencia, **adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:**

A tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

- Copia de la Titulación exigida
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Impreso de Autobaremo (Anexo II) cumplimentado
- Impreso de Declaración Responsable (Anexo III) cumplimentado
- Copia de los documentos de los méritos valorables según anexo II, a fecha del día de publicación de la Convocatoria. Estos se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo II de la Convocatoria), debiendo estos ir numerados

En _____ a _____ de _____ 202__

Fdo.:

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 7/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE4S5000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: AUTOBAREMO GRUPO B

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para GRUPO B				
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)	UNIDAD	VALOR UNITARIO	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº DOC
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.		0.30		
1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		0.09		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0.15		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0.10		
1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : 0,05 puntos (máximo: 6,00 puntos).		0.05		
1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0.015		
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
Decreto de Alarma: Apartado 1.1	Nº días= $\frac{\text{-----}}{30} \times 0.30$			
Decreto de Alarma: Apartado 1.2	Nº días= $\frac{\text{-----}}{30} \times 0.09$			
Decreto de Alarma: Apartado 1.4	Nº días= $\frac{\text{-----}}{30} \times 0.10$			
Decreto de Alarma: Apartado 1.5	Nº días= $\frac{\text{-----}}{30} \times 0.05$			
Decreto de Alarma: Apartado 1.6	Nº días= $\frac{\text{-----}}{30} \times 0.015$			

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 8/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXLSJXUE4S5000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.		3		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.		1		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.		3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.		2		

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos). «El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo

2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.		6		
a) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos.				
b) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto		1		
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		3		
a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.				

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
- b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.		0,025		
---	--	-------	--	--



b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.		0.05		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.		0.05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.		0.1		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.		1		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.		1		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.		0.1		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
a.1. Libro completo = 1 punto.		1		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)		0.3		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
b.1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": 0,30 puntos		0.3		
b.2. En revistas no incluidas en "Cuiden citación": 0,15 puntos		0.15		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.		0.2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.		0.1		



c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.		0.05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.		0.1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.		0.05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.		0.025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.		0.5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.		0.3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.		0.15		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).		3		
TOTAL APARTADOS 1,2 Y 3:				

SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE. LA AUSENCIA DEL ANEXO II, CONSIDERARÁ QUE EL CANDIDATO/A TIENE UNA PUNTUACIÓN DE 0 PUNTOS.

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 11/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE4S5000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Don/Doña: _____
- D.N.I. / N.I.E. nº de nacionalidad: _____
- Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal para el puesto de _____

Con REFERENCIA: _____

del Distrito Sanitario Costa del Sol, convocada mediante resolución.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria que:

- ☐ Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- ☐ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- ☐ En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- ☐ No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
- ☐ Que toda la documentación presentada para participar en este proceso selectivo, es "Copia del Original"

En....., a..... de.....de

Fdo.:.....

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)

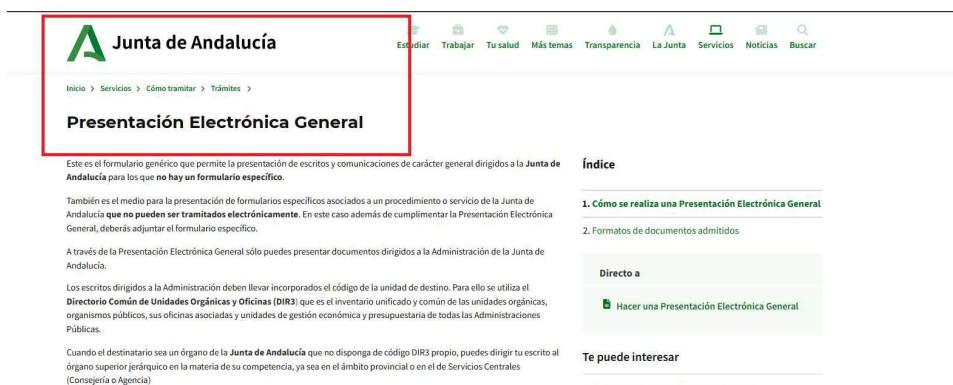


ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 12/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE4S5QQQS8KBQX5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

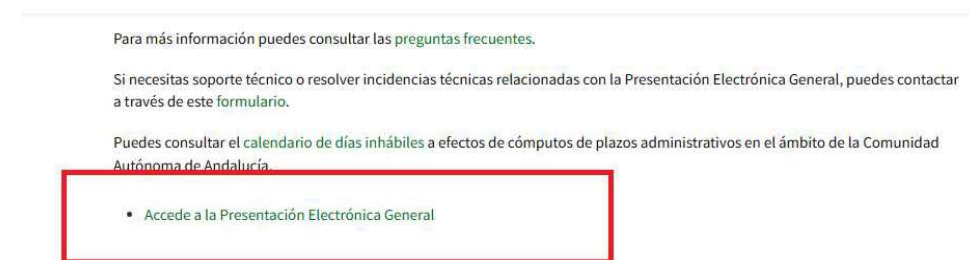
ANEXO IV: COMO REGISTRAR UNA SOLICITUD Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Entramos en la página de la Junta de Andalucía: **Presentación Electrónica**
El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>



- Una vez en dicha página, al final de la misma hay un apartado donde pone **Accede a la Presentación Electrónica General** y hacemos doble click.



- En la siguiente pantalla, haremos click en INICIAR SOLICITUD y al hacerlo, nos dará la opción de hacerlo mediante Certificado Electrónico o con Clave



Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 13/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL5JXUE455QQQ58KBQX5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. En la siguiente pantalla nos aparecerá la opción Solicitud COMPLETAR y la opción Documentación aportada APORTAR. Primero realizamos la Solicitud, por lo cual haremos doble click en el botón COMPLETAR.

Documentación obligatoria

Completar el formulario y adjuntar la documentación obligatoria.

Pendiente de completar

Solicitud

COMPLETAR

El formulario debe ser firmado por: Un interesado con razón de interés SOLICITANTE o Un interesado con razón de interés REPRESENTANTE LEGAL

Documentación opcional

Documentación aportada

APORTAR

5. Al hacerlo, nos aparecerá una pantalla, un **PRIMER APARTADO** llamado: **1.DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE**. Ahí el candidato/a rellenará sus datos personales. Todos aquellos apartados que aparezcan con un * son obligatorios

1 | DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (*) PRIMER APELLIDO (*) SEGUNDO APELLIDO (*) SEXO (*) DNI/NIE/CIF (*)

DOMICILIO

TIPO DE VÍA (*) NOMBRE DE LA VÍA (*) NÚMERO (*) KM EN LA VÍA (*)

CALLE/POBLACIÓN (*) PORTAL (*) ESCALERA (*) PLANTAL (*) LETRA (*) PUERTA (*)

PROVINCIA (*) MUNICIPIO (*) LOCALIDAD (*) CÓDIGO POSTAL (*)

DATOS DE CONTACTO

NÚMERO DE TELÉFONO (*) TELÉFONO MÓVIL (*) CORREO ELECTRÓNICO (*)

REPRESENTANTE (Solo rellenar en caso de que el representante y el solicitante sean distintos)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (*) PRIMER APELLIDO (*) SEGUNDO APELLIDO (*) SEXO (*) DNI/NIE/CIF (*)

QUE ACTÚA EN CALIDAD DE (*)

DATOS DE CONTACTO

NÚMERO DE TELÉFONO (*) TELÉFONO MÓVIL (*) CORREO ELECTRÓNICO (*)

6. UN **SEGUNDO APARTADO**, llamado **2.DESTINATARIO** debido a que el Hospital Universitario Costa del Sol, actualmente no tiene registro, se rellenará de la siguiente manera:

- Donde pone Consejería/Entidad: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
- Donde pone Órgano/Agencia: Servicio Andaluz de Salud

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA:

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

ÓRGANO/AGENCIA/ETC.

Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 14/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXLSJXUE455QQQ58KBQX5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. UN TERCER APARTADO, llamado **3.EXPONE** donde pondremos:

Nombre, Apellidos y DNI de la persona.....deseo participar.....en el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella

3 | EXPONE

EXPONE (*):

8. UN CUARTO APARTADO, llamado **4.SOLICITA** donde pondremos:

Solicito participar.....en el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella
Solicito

4 | SOLICITA: (2)

SOLICITA (*):

9. UN QUINTO APARTADO, llamado **5.SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA** donde pondremos el lugar y la fecha de ese día

5 | SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido el presente documento en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

10. Una vez realizado estos pasos damos al botón GUARDAR Y CERRAR

Limpiar formulario

Guardar y cerrar

11. Para añadir los documentos adjuntos, iremos donde pone DOCUMENTACIÓN APORTADA y haremos click en APORTAR. Ahí podremos adjuntar toda la documentación necesaria.

Documentación opcional

Documentación aportada

APORTAR

12. Una vez terminado de adjuntar documentos, haremos click en el botón Firmar y presentar.

13. Una vez firmado la aplicación te dará un justificante, que lo podrás descargar y enviar a la siguiente dirección: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la página web del SAS y en la tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol.

En Marbella, en la fecha indicada junto a la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		25/06/2026	PÁGINA 16/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJADXL SJXUE4S5000S8KB0X5BAJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	